AUTO POR EL CUAL SE ADMITE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Pamplona, 02 de Septiembre de 2019.

TRÁMITE: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto contra el Acto de Inscripción número del libro respectivo, del registro de entidades de la economía solidaria, correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA. Recurrentes: **GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS**.

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 02 de Septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. fue presentado ante ésta Cámara de Comercio escrito mediante el cual se interpuso Recurso de Reposición para ante ésta Cámara de Comercio y en subsidio de Apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio, contra el Acto de inscripción No.362 del registro de entidades de economía solidaria, del día 30 de Agosto de 2019 correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.

2. Que revisado el escrito por el cual se interponen los recursos, se observa que se presentó dentro del término legal, por el interesado y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADMITIR** en el efecto suspensivo el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto contra el acto administrativo de inscripción No.362 del registro de entidades de economía solidaria, del día 30 de Agosto de 2019 correspondiente al registro de nombramiento de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNICAR** al señor **GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS** la procedencia de los recursos impetrados.

CAMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA
NIT: 890.503.097 - 2

ISO 9001
SC-CER297636

ARTICULO TERCERO: **TRASLADAR** por el término de cinco (05) días hábiles los recursos impetrados al señor DAICKOOL ORLANDO TORRA DIAZ y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA COTRANAL LTDA para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen, comunicándole sobre la procedencia del mismo.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** en la página Web de ésta Cámara de Comercio los recursos interpuestos.

Dado en Pamplona a los dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RUTH MAYELBY PEÑA ROJAS
Jefe de Registros Públicos

CÁMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA